

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**1228 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de febrero de 2025 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la aprobación de la convocatoria para la concesión directa de ayudas económicas a la maternidad en el municipio de Cartagena, para el año 2025.**

BDNS (Identif.): 819497

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/819497>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas de pago único de "Ayudas a la Maternidad", por los nacimientos y adopciones producidas desde el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive; previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en las Bases que regulan la Convocatoria las Ayudas, y con la aplicación del procedimiento de concesión que en ellas se detalla.

El procedimiento de concesión de estas ayudas es en régimen abierto de concesión directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al encontrarse nominativamente previstas en el Presupuesto Municipal para 2025. Aprobado en Pleno de 14 de diciembre de 2024, por los importes que a continuación se indican:

2025-04001-231Ñ-48051 Ayudas a la maternidad Importe Total 200.000 €

Se trata de un procedimiento de concesión de ayudas abierto a todos los ciudadanos del Municipio que cumplan los requisitos previstos en la convocatoria, por lo que las solicitudes serán atendidas hasta agotar el crédito disponible, siendo el orden de prelación, el de la fecha de presentación de las solicitudes.

La cuantía máxima de cada ayuda, ascenderá a 200 euros, que podrá incrementarse en un 25% a partir del segundo hijo, o en un 50% a partir del tercer hijo, en caso de nacimiento o adopción múltiple.

Las Bases reguladoras de estas ayudas estarán recogidas en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).



La instancia general de presentación, según modelo normalizado (Anexo I), irá dirigida a la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y podrá ser presentada, acompañada de la documentación exigida en el punto 5.3 de las BASES de la convocatoria, tanto de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena, como por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal. [https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/index.asp](https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp)

Cartagena, 21 de febrero de 2025.—La Alcaldesa Presidenta, Noelia María Arroyo Hernández.